



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 3 de octubre de 2005.

RES. N° 799 /2005

**VISTO:**

La Nota de fecha 26 de agosto de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota de referencia la agente Mirta Battaglia, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 9 de agosto de 2005 y hasta la actualidad.

Que conforme surge de los certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial y de las constancias del control de ausentismo del Centro Medico Belgrano, la Sra. Battaglia presenta diagnóstico de lumbalgia aguda en tratamiento.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, constancias medicas, diagnóstico presentado y atento a lo normado en el art. 75 de la Res. CM N° 504/05, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que en atención al tiempo que de inasistencia y el diagnóstico de la referida agente, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, tratamiento al que debe ser sometida, monitoreo sobre el cumplimiento del mismo, como también pronóstico, y posible fecha de alta médica.

Que asimismo la Sra. Battaglia deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que la acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Mirta Battaglia, Auxiliar de Servicio en la Dirección de Asuntos Jurídicos, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 9 de agosto de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2°: Disponer a la Sra. Battaglia que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

Art. 3º: Ordenar la realización de una Junta Médica a la Sra. Battaglia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 799 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld  
*En ddo K. H. C. M. A.*

Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

German C. Garavano

Diego May Zubiría